

INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL
COMUNICACIÓN POR AVISO

### AVISO No. 45 DEL 2025

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** que el oficio radicado bajo el No. **20253050049521** de fecha **03 de julio de 2025** dirigida al Sr.(a) **PROPIETARIO O POSEEDOR**, el cual se anexa en 4 folios.

### CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Hoy 29 de julio de 2025, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2 - 91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta otorgada a su requerimiento.

Información de quien fija

Nombre completo: Luz Marina Zapata Flórez

Cargo: Contratista



\_\_\_\_\_  
Firma

### CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Hoy \_\_\_\_\_, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12B No. 2-91, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Información de quien desfija

Nombre completo:

Cargo:

\_\_\_\_\_  
Firma

\*\* El Aviso Sera Publicado en la página Web del IDPC



Radicado: **20253050049521**

Fecha: 03-07-2025

Pág. 1 de 4

Bogotá, D.C,

Arquitecto

**ÉDGAR FIGUEROA VICTORIA**

Director de Arte, Cultura y Patrimonio (E)

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Carrera 8 No. 9 - 77

Teléfono: 601 327 4850

Correo electrónico: [correspondencia.externa@scrd.gov.co](mailto:correspondencia.externa@scrd.gov.co)

Ciudad

Asunto: Solicitud de control urbano para el inmueble ubicado en la **Calle 49 No. 13-57 LC**, localizado dentro del área de protección del entorno patrimonial (APEP) de los inmuebles ubicados en la CL 49 13 06, KR 13 49 55 y KR 13 49 30 (Clínica Marly) de la localidad de Chapinero.

Radicado IDPC: 20255110043992 del 21 de mayo de 2025.

Respetado arquitecto Figueroa:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió traslado de una petición ciudadana por parte de la alcaldía local de Chapinero, mediante la cual solicita un control urbanístico por aparentes obras en el inmueble del asunto e informa: (ver anexo)

“(...)

*En concordancia con lo anteriormente expuesto, una vez revisado el Sistema de Información Geográfico de Norma Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación - <https://sinu.sdp.gov.co/visor/>, se encuentra que el predio ubicado en la Dirección KR 13 No. 48 — 95 indicado en el formato de la petición (Dirección de los hechos) del barrio Marly se registra en el sistema con dirección oficial CL 49 13 57, predio esquinero que se encuentra dentro del sector de tratamiento urbanístico de renovación - Área de Actividad Grandes Servicios Metropolitanos — AAGSM.*

*Así mismo en la consulta el predio también reporta que se encuentra dentro de la ESTRUCTURA INTEGRADORES DE PATRIMONIOS - Áreas de protección del entorno patrimonial.*

(...)

*Teniendo en cuenta que el Administrador del Edificio Calle 49, señor Sergio Roperó Portugués vía telefónica manifiesta que realizó previas consultas con Patrimonio Cultural, y que el inmueble posiblemente corresponde a un predio con carácter de interés patrimonial, en el marco de lo establecido en la Ley 1801 de 2016, se da traslado de la petición con el objeto de que se emita respuesta directamente al peticionario con copia a este Despacho para seguimiento con relación a la verificación del carácter del inmueble y si existen los respectivos permisos que correspondan por parte de la entidad competente de ser un inmueble de interés patrimonial frente a las intervenciones observadas. (...)*”



Radicado: 20253050049521

Fecha: 03-07-2025

Pág. 2 de 4

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		
<b>Dirección</b>	<b>CHIP</b>	<b>Código catastral</b>
CL 49 13 57 LC	AAA0090TBOM	0082120514
<b>Barrio</b>	<b>Localidad</b>	
Marly	Chapinero	
<b>Condición patrimonial</b>		
El inmueble se localiza dentro del área de protección de entorno patrimonial (APEP) de los inmuebles ubicados en la CL 49 13 06, KR 13 49 55 y KR 13 49 30 (Clínica Marly), declarados bienes de interés cultural del grupo arquitectónico del ámbito Distrital, clasificado en la categoría de Conservación Integral (CI) y homologado al nivel de intervención N1, conservación integral según el listado anexo No 1 del Decreto Distrital 606 de 2001 y sus modificatorios, listado vigente según lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 344 del Decreto Distrital 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C”.		



**Imagen 1:** Localización del inmueble ubicado en la **CL 49 13 57**, dentro del área de protección del entorno patrimonial de los inmuebles ubicados en la CL 49 13 06, KR 13 49 55 y KR 13 49 30 (Clínica Marly), los cuales tienen asignado el nivel de intervención N1.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 85 del Decreto Distrital 555 de 2021 “Por el cual se adopta la revisión del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C”, si las intervenciones ejecutadas y/o próximas a ejecutar en un inmueble ubicado en una APEP,



Radicado: **20253050049521**

Fecha: 03-07-2025

Pág. 3 de 4

se refieren a la modificación de volumetría, fachada, cubiertas y ocupación de áreas libres, estas intervenciones deberán contar con aprobación por parte de este Instituto, previo a la solicitud de la respectiva licencia de construcción.

*(...) **Artículo 85. Incorporación de medidas de protección del paisaje urbano y rural patrimonial bogotano.** Con el fin de superar el régimen de colindancias, garantizando una protección integral del paisaje urbano o rural que circunda los bienes de interés cultural material, el presente Plan incorpora dos estrategias de protección:*

*El área de protección del entorno patrimonial. El área de protección del entorno patrimonial corresponde a cien (100) metros lineales a partir del límite de los Bienes de interés cultural del Grupo Urbano y del Grupo Arquitectónico Nivel 1, conforme se definen en el Mapa CV-3 "Estructura Integradora de Patrimonios"*

*(...)*

*Los predios que se encuentren en el área de protección del entorno patrimonial de algún bien de interés cultural y/o en las visuales representativas para la apreciación de los componentes de la Estructura Integradora de Patrimonios mantendrán el régimen normativo establecido por el tratamiento urbanístico en que se encuentren localizados, con las siguientes restricciones:*

*5. "Dentro del área de protección del entorno patrimonial, toda modificación de volumetría, fachadas, cubiertas y ocupación de áreas libres de las edificaciones que sean visibles desde el Bien de Interés Cultural o al mismo tiempo con este, será sometida a aprobación previa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural". (...)*

En este marco, se revisaron los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial del IDPC, en donde se evidenció que a la fecha **no** se ha solicitado ante este Instituto autorización alguna para realizar obras de intervención o reparaciones locativas.

Por lo anterior se solicita atentamente que se realicen las acciones correspondientes que determinen si existen méritos o no para iniciar una actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística o por faltas contrarias al patrimonio cultural, según las competencias asignadas a la Secretaría por la Ley 1801 de 2016 - *Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana* y el Acuerdo Distrital 735 de 2019.

Cordialmente,

Anexos: Radicado IDPC No. 20255110043992 del 21 de mayo de 2025.

Copia: **PROPIETARIO O POSEEDOR**

Dirección: CL 49 13 57

Sin datos de correo electrónico (sin anexos)

**ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO.**

Correo electrónico: [cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.chapinero@gobiernobogota.gov.co)

**ANÓNIMO**

Correo electrónico: [querecsugbta@gmail.com](mailto:querecsugbta@gmail.com)



Radicado: **20253050049521**

Fecha: 03-07-2025

Pág. 4 de 4

<b>Documento 20253050049521 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ</b>	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 15-07-2025 11:07:11
<b>Aprobó:</b>	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano
<b>Proyectó:</b>	PAOLA ANDREA RANGEL MARTINEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
 794422544f78b5519841cc68294a9de11223a7bb6849466de14db05a0c815b33 Codigo de Verificación CV: 85563	

Anexos: 1 folios